



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2021-00342

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

ORDENA

El embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas N° 001-1172313 y N° 001-1172541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, propiedad de la codemandada señora Estephanía Giraldo Quintero. Líbrese la comunicación correspondiente.

Se advierte a la parte interesada que de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la comunicación de embargo debe presentarse de manera física en la Oficina de Registro.

Una vez registrado el embargo se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín competentes para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra la comunicación N° 0887.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 24 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 063, fijados a las 8:00a.m.
 Verónica Tamayo Arias Secretaria

L.J.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca7e98f629e0a7b0fd07ea9c3e874a34b3236bd84acee1bbdd74b00c49ba26c**
Documento generado en 23/05/2022 05:21:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**